

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES, CALDAS

Quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 3166
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA NIT.
890.806.490-5
Demandado: JHON FREDY CIFUENTES QUINTERO C.C. 75.079.308
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00901-00

El vocero judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado en las entidades bancarias enlistadas en el petitorio.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos el demandado; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de dichas entidades financieras en las que se haya solicitado. Expídase el oficio correspondiente.

Por otro lado, conforme lo autoriza el art. 43 CGP y al tratarse de información reservada que no es proporcionada directamente a la parte ejecutante, se requiere a NUEVA EPS para que informe el actual empleador del señor JHON FREDY CIFUENTES QUINTERO C.C. 75.079.308, quien se encuentra afiliado a la misma bajo el régimen contributivo, en aras de habilitar medidas cautelares sobre su salario. Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ



Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49dcbf52c2b8ddb3af51c3b5fa14f173483b22da57e06cb50df2eba8c088c5b**

Documento generado en 15/12/2023 04:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>